

ASUNTO: Resolución relativa a la aceptación de las modificaciones no sustanciales para los centros no acreditados institucionalmente.

Con fecha 13 de junio de 2025, la Universidad de León ha solicitado a ACSUCYL la aceptación de las modificaciones no sustanciales del **Grado en Ingeniería Agraria** para centros no acreditados institucionalmente de conformidad con el procedimiento previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* publicada por ACSUCYL.

Asimismo, la Universidad ha informado a ACSUCYL que dichas modificaciones han sido previamente aprobadas por los órganos competentes para ello, conforme a la normativa interna de la Universidad, previo informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En el artículo 30 de Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se incluye el Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente. En concreto, en su apartado 1 se dispone lo siguiente: “En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación. En su apartado 2 se dispone “La agencia de calidad competente deberá notificar su resolución en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, la universidad podrá considerar aceptada su propuesta”.

Conforme a lo establecido en el citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en la *Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales* de ACSUCYL, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, reunida el día 14 de julio de 2025, una vez comprobado que las modificaciones presentadas no suponen un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título verificado, **HA RESUELTO:**

ACEPTAR las modificaciones no sustanciales contenidas en el Anexo I de esta Resolución para el Grado en Ingeniería Agraria por la Universidad de León.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de julio de 2025



D. Enrique Amezuza San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

ANEXO I: Listado de Modificaciones No Sustanciales aprobadas para el **Grado en Ingeniería Agraria por la Universidad de León:**

Código RUCT del Título	Denominación del Centro	Denominación del Título	Denominación de los criterios modificados en la memoria	Breve descripción de la/s modificación/es
2503098	Escuela de Ing. Agraria y Forestal	Grado en Ingeniería Agraria	Apartado 1.2 Ámbito de conocimiento. Apartado 5. Planificación de las enseñanzas.	Adscripción del título al ámbito de conocimiento: Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural • Edafología Y Climatología 9 ECTS • Fundamentos Físicos de la Ingeniería 9 ECTS • Química 9 ECTS • Técnicas De Representación Gráfica 9 ECTS • Biología Vegetal y Animal 6 ECTS • Cálculo 6 ECTS • Álgebra 6 ECTS • Principios De Economía y Administración de Empresas Agrarias 6 ECTS TOTAL 60/60 ECTS • Modificación: Apartado 5: para poder elegir como optativas las optativas de otras menciones y cambiar ligeramente el nombre de una optativa. Justificación: Los estudiantes han solicitado poder cursar optativas de las otras menciones. No parece lógico que puedan reconocer 6 créditos por otras actividades y no puedan hacer optativas de otra mención (el reconocimiento que se incluye fue el obligatorio según el artículo 12, apartado 6, del R. D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010).

			• Cambiará el nombre de la optativa denominada actualmente “Recuperación de suelos contaminados” (optativa/ 3 ECTS de 4º Grado en Ingeniería Agraria) por un nombre más genérico que es “Recuperación de suelos”
--	--	--	--